



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA NULIDAD DE CONTRATO
DEMANDANTE: GLORIA ESTHER PICON SÁNCHEZ
DEMANDADO: JESUS STIVEN BOHORQUEZ GUAPACHA Y CARLOS DE JESUS
HERAZO ZABALETA.
RAD: 20001-31-0305- 2022-00075-00
Asunto. DESIGNA CURADOR

Atendiendo a la nota secretarial que antecede y como efectivamente se encuentra vencido el término de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que a la fecha haya comparecido a esta agencia judicial el demandado JESUS STIVEN BOHORQUEZ GUAPACHA a quien se ordenó emplazar mediante proveído del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, esto es se le designará curador para la Litis.

De conformidad entonces con el numeral 7° del artículo citado en precedencia, nombrese al doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, identificado con la C.C. No. 77.183.691, Tarjeta Profesional N° 121156 del C.S.J y correo electrónico abogaporti@gmail.com, quien representará en la Litis a JESUS STIVEN BOHORQUEZ GUAPACHA Comuníqueseles esta designación al mencionado profesional del derecho, precisándole que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, el que es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio y en caso de no concurrir para asumir el cargo inmediatamente se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

EAMB

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77a813b77fa654884c541a82c3c96b6713ddd1b66b4c94f0aad86a46b06a469**

Documento generado en 20/02/2023 03:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>